



### INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

#### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA</b>	<b>UNIVERSO SELECCIONADO</b>	<b>MUESTRA</b>	<b>%</b>
INGRESOS DE GESTIÓN	13,301,178.76	<b>7'823,434.79</b>	58.8%
<b>TOTAL</b>	<b>13,301,178.76</b>	<b>7'823,434.79</b>	<b>58.8%</b>

## Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

**Es por lo anterior que se INFORMA:**

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017			
SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO			
Estado de Situación Financiera			
al 31 de diciembre de 2017			
	2017		2017
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,745,499.18</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>500,120.71</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,654,941.92	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	500,120.71
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O	90,531.66	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O	25.60	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA	-
Total de Activos Circulantes	1,745,499.18	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>234,170.68</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>500,120.71</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO	-	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>4,500.00</b>
BIENES MUEBLES	757,349.52	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y	- 523,178.84	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN	4,500.00
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>	-	PROVISIONES A LARGO PLAZO	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O	-	Total de Pasivos No Circulantes	4,500.00
<b>OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	-		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>234,170.68</b>	<b>Total de Pasivos</b>	<b>504,620.71</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>1,979,669.86</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA	408,375.97
		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	1,066,673.18
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/	605,044.17
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	461,629.01
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,475,049.15</b>
		<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>1,979,669.86</b>

## b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.



<b>Cuenta Pública 2017</b>	
<b>SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO</b>	
<b>Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>	
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>2017</b>
INGRESOS DE GESTIÓN	1,228,381.63
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,228,381.63
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,161,700.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,161,700.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	85.13
INGRESOS FINANCIEROS	85.13
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>14,390,166.76</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,031,579.53
SERVICIOS PERSONALES	10,617,850.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,226,798.41
SERVICIOS GENERALES	1,186,931.07
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	230,364.22
AYUDAS SOCIALES	103,788.22
PENSIONES Y JUBILACIONES	126,576.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	523,178.84
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	523,178.84
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>13,785,122.69</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>605,044.17</b>

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 3 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 2 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el



caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

#### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracción II y 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V, del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; **en virtud de haber omitido llevar a cabo la gestión de recuperación y/o hacer valer la póliza de seguro para la reparación de los daños y perjuicios causados, derivados de un accidente al vehículo marca PR CHEVROLET 1500, C-15 PICK UP, SILVERADO, modelo 2011, serie 3GCNC9CX3BG397244, con placas SS-75-166.**

##### B) RECOMENDACIONES

1. **Se recomienda a la Entidad fiscalizada, dar cumplimiento a la normatividad que tiene por objeto regular las acciones u operaciones relativas a los actos en materia de adquisiciones y prestación de servicios,** a fin de contar con la Integración de un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para la autorización de todas las adquisiciones, mediante un Programa anual de dichas adquisiciones para cada ejercicio fiscal, mismo que se incluirá en el presupuesto de egresos.

2. **Se recomienda a la Entidad fiscalizada,prever proporcionar al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se consideren en la respectiva Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., las cuotas de recuperación por venta de medicamentos,** toda vez que se identificaron ingresos por este concepto por \$126,204.22 (Ciento veintiséis mil doscientos cuatro pesos 22/100 M.N.) registrados en la cuenta contable "4173-1-01-01 Cuotas de Recuperación Farmacia", aún y cuando dicha recaudación no estaba prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2017.



**3. Se recomienda a la Entidad fiscalizada, que lleve a cabo las gestiones necesarias ante el Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para que sea designado el Titular del Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada,** servidor público que se encargue de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, así como de la investigación, substanciación y en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competen en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables; ya que de la revisión a la Plantilla de personal vigente en el ejercicio 2017 se detectó que no se cuenta con un titular que ostente dicho cargo.

### V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE:**

#### A) SOLICITUD DE ACLARACION

En términos de los artículos 18, fracción I, 19, fracción XIII, y 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se requiere al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; lo siguiente:

En relación con la observación marcada con el numeral **uno**; se instruye a la Entidad fiscalizada, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente informe, remita un informe adicional, respecto de las acciones generadas para atender y solventar la observación identificada, acompañado del soporte en copia certificada, en el que deberá precisar lo siguiente:

**Respecto del numeral uno;** acreditar con los documentos respectivos, tales como: evidencia gráfica y Comprobante Fiscal Digital por Internet, la reparación de los daños causados al vehículo marca PR CHEVROLET 1500, C-15 PICK UP, SILVERADO, modelo 2011, serie 3GCNC9CX3BG397244, con placas SS-75-166.

### VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del Conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual a los siguientes:

1. Al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**; por conducto de su Director, a efecto de que éste, Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el seguimiento a las recomendaciones, las solicitudes de aclaración y; en su caso, del inicio de la investigación, sus determinaciones y, de procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; no obstante lo mencionado en la Recomendación número 3 del apartado IV. Observaciones y Recomendaciones.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE.

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**